

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

Aprobación Resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas de 7 itinerarios Convocatorias 5ª-7ª y 8ª proyecto enRedateMás

**Nº Expediente:** 2023/12068

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2023/1541 de fecha 03/03/2023, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020, por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de marzo de 2022 con publicación en el BOPMA número 66 de 6 de abril de 2022, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de mayo de 2022, publicadas en el BOPMA número 94 de 18 de mayo de 2022 y por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2022, publicadas en BOPMA número 110 de 9 de junio de 2022. En el apartado 4 se detallan las actuaciones en las que participarán las personas beneficiarias de los itinerarios formativos incentivados:

*"1. Formación específica y prácticas profesionales. Las actividades formativas que se impartirán dentro de los itinerarios estarán compuestas por formación específica y prácticas profesionales. Las prácticas serán tutorizadas por un/a encargado/a o responsable a quien se le asignará el seguimiento del/la alumno/a, para el desarrollo de las mismas se contará con la colaboración de empresas e instituciones con las que se firmarán convenios de colaboración.*

*2. Formación transversal y complementaria. Junto a la formación específica se contemplará la impartición de formación transversal y complementaria como punto de activación de la persona beneficiaria, con el objetivo de que las personas participantes en los itinerarios obtengan una capacitación integral que complemente las acciones formativas específicas.*

*3. Tutorías y orientación. Durante todo el itinerario formativo se realiza la tutorización de las personas participantes en el mismo que permitirá detectar las necesidades de adaptación del aprendizaje, el empoderamiento de la persona en su proceso formativo y promover el interés de la formación y el enriquecimiento como parte de todos los ciclos de vida. También se realizará un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción sociolaboral de las personas participantes a través del análisis de las variables relacionadas con la búsqueda de empleo.*

*4. Ayudas económicas. Las ayudas se consideran medidas de fomento de la formación y aptitud para el empleo, y su objeto es becar a las personas participantes en los itinerarios formativos, para que los gastos que conlleva su participación en los mismos puedan ser realizados sin que se agrave aún más su situación económica."*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2022, punto núm. III.2, se aprobó 5ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, aprobándose por Decreto número 2022/5036 de fecha 22 de julio de 2022 la Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerario formativo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de julio de 2022, punto núm. III.2, se aprobó 7ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, aprobándose por Decreto número 2022/6364 de fecha 27 de septiembre de 2022 la Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerario formativo.

Hash: d39f481123335b088447d199228e89e62d7ccc93008ba28ec4d9eb4008b9c033b507995959ba179e8af6b4909650cd0f05440520a5f9a1b9e9b2f08cedfae173 | P.ÁG. 1 DE 9



Y por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2022, punto núm. III.1, por el que se aprobó la 8ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, aprobándose por Decreto número 2022/7667 de fecha 15 de noviembre de 2022 la Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerario formativo.

Según informe de la coordinadora del proyecto con código 922d108caaa1d7e5dae7175c1170fa68e2220b6a, hay un total de 7 itinerarios con las ayudas económicas pendientes de concesión que han finalizado y se dispone de la documentación necesaria para realizar la propuesta de concesión, por lo que en el siguiente informe se va a proponer la concesión de las ayudas económicas de las siguientes 7 acciones formativas correspondientes a las Convocatorias 5ª, 7ª y 8ª:

<b>Formación Específica</b>	<b>Municipio impartición (*)</b>	<b>Convocatoria</b>	<b>Nº Horas F. Específica</b>	<b>Nº Horas Prácticas</b>	<b>Nº Horas F. Trans. y Comp.</b>	<b>Nº Horas Totales Itinerario</b>
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208)	Cártama	5ª	370	80	45	495
Atención en sala en restaurante bar	Coín	5ª y 8ª	80	175	45	300
Marketing digital y comercio electrónico	Estepona	7ª	130	40	30	200
Jardinería y restauración del paisaje	Ronda	7ª	70	100	30	200
Monitor de actividades de ocio	Torremolinos	8ª	80	175	45	300
Atención en sala en restaurante bar	Ronda	8ª	80	175	45	300
Inicio a las habilidades informáticas (entorno Microsoft Office)	Nerja	8ª	100	70	30	200

En el art. 12.2 de las Bases, se establece que la comisión de valoración revisará la asistencia y los informes de aprovechamiento del alumnado participante en los itinerarios formativos y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases y en la convocatoria, elaborando un informe de propuesta de concesión y desestimación de ayudas económicas. A partir de dicho informe se elaborará la propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas por el Diputado/a competente a aprobar por la Presidencia. Y en el art. 10 se regulan los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas:

*"...1. Completar la formación programada en el itinerario en el que participe, que incluye formación específica, práctica profesional no laboral, formación transversal y complementaria. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10 % del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.*

*2. No percibir rentas o ingresos iguales o superiores al 75 % del IPREM de la anualidad en la que se publique la correspondiente convocatoria, al inicio de la acción formativa. Las ayudas*

que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75 %.

3. Informe favorable de aprovechamiento del itinerario formativo emitido por el/la tutor/a correspondiente."

En las correspondientes Convocatorias se concreta el punto 1 anterior, estableciendo en el art. 5.4 la formación específica, transversal, complementaria y prácticas profesionales irán acompañadas de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios.

En el art. 12 de las Convocatorias la cuantía de la ayuda económica se establece en 13,45 euros por día de asistencia a la formación específica, transversal, complementaria y a las prácticas profesionales. En el cómputo de días por asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

Con fecha 02/03/2023 se reúnen los miembros de la Comisión de Valoración, nombrada por Decreto número número 2022/405 de fecha 3 de febrero de 2022 de la Diputada de Empleo y Formación, elaborando Informe Propuesta Provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas de 2 itinerarios de la 5ª Convocatoria, 2 itinerarios de la 7ª Convocatoria y 4 itinerarios de la 8ª Convocatoria (uno de ellos es ampliación de un itinerario de la 5ª Convocatoria), en el marco del proyecto de los itinerarios de formación incentivada enRedateMás.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 12 de las Bases Reguladoras relativo a "Instrucción, procedimiento y concesión de las ayudas económicas" y apartado 15 de la Convocatoria relativo a "Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento" y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, (BOPMA 17/03/2015) modificada por acuerdo del Pleno de 22/09/2021 publicado en el BOPMA número 238 de 16/12/2021; visto lo dispuesto en los artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Decreto de Presidencia núm 2022/1364, de 22 de marzo, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en los diputados provinciales, apartado II, punto 12.1 del mismo, los antecedentes de hecho y derecho, el Informe-Propuesta de Resolución que se formula por la Jefa de Servicio de Empleo, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente **RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder ayudas económicas a las siguientes personas beneficiarias participantes en 7 itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE:

- Itinerario de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208)" Cártama.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022/16080	PEREA JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	99	1.331,55
2022/16175	LARES ARANA	PATRICIA	99	1.331,55
2022/16539	POSTIGO MARTÍN	ANA	99	1.331,55
2022/16412	SANCHEZ SANCHEZ	IRENE	99	1.331,55
2022/15899	GONZALEZ HERNANDEZ	LOURDES	99	1.331,55
2022/16529	FERREIRA MERCHAN	OSCAR	98	1.318,10
2022/16774	GÓMEZ BERNAL	ANA	98	1.318,10
				<b>9.293,95€</b>

(\*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

- Itinerario de "Atención en sala en restaurante bar" Coín

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022/16699	ARJONA POZO	TANIA LAZARA	58	780,10
2022/16721	BAREA GARCIA	ANA MARIA	59	793,55
2022/28881	GHAZALI	OUIAME	60	807,00
2022/29712	GONZALEZ LUQUE	JOSE ANTONIO	60	807,00
2022/29423	MORENO CURE	SALVADOR AGUSTIN	60	807,00
2022/29513	PEINADO SASTRE	MARINA	60	807,00
2022/29336	MASSAFRA	LUCIA MARIA	60	807,00
				<b>5.608,65€</b>

(\*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

- Itinerario de "Marketing Digital y Comercio Electrónico" Estepona.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 24118	BLAGOEVA NAYDENOVA	PAVLINA	40	538,00 €
2022 / 23910	CABAS BENITEZ	OMAR ISRAEL	40	538,00 €
2022 / 24221	CALER GARCIA	KIRANE	39	524,55 €
2022 / 23236	GIL ARAGON	INMACULADA	39	524,55 €
2022 / 23651	GOMEZ HERRERA	GERMAN	40	538,00 €
2022 / 24055	PACHECO BARBERAN	TEODORA	40	538,00 €
2022 / 23752	TSEMAKH	IULIIA	40	538,00 €
				<b>3.739,10€</b>

(\*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

- Itinerario de "Jardinería y restauración del paisaje" Ronda.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 24086	ACOSTA RENGIFO	ALEX KEVIN	40	538,00 €
2022 / 23834	BECERRA VELASCO	ANA MARIA	40	538,00 €
2022 / 24246	CARRASCO RAMIREZ	MANUEL	40	538,00 €
2022 / 24166	DURÁN GIL	ISMAEL	40	538,00 €
2022 / 24238	GERECZ	ARPAD JUAN	40	538,00 €
2022 / 24260	GONZALEZ PIMENTEL	SALVADOR	37	497,65 €
2022 / 24416	HEREDIA HEREDIA	JOSEFA	40	538,00 €
2022 / 24046	MARTINEZ VENEGAS	ANGELA PATRICIA	37	497,65 €
2022 / 23908	MATA LOBO	IDA	40	538,00 €
2022 / 24259	MORALES LAMAS	ALVARO	40	538,00 €
2022 / 24049	POLO MAYURI	FLOR DE MARIA	40	538,00 €
				<b>5.837,30 €</b>

(\*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

- Itinerario de "Monitor de actividades de ocio" Torremolinos

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 29509	CANSECO TORREMOCHA	CRISTINA	60	807,00
2022 / 28888	DIAZ JESUS	ANDRES JUAN	60	807,00
2022 / 29491	EBHOHON	BLESSING	57	766,65
2022 / 29485	FERRER MORENO	PATRICIA	59	793,55
2022 / 29470	GONZALEZ FERNANDEZ	MARINA	58	780,10
2022 / 29843	HALHOUL	HAYAT	60	807,00
2022 / 29512	LUQUE PORTERO	MARIA TERESA	60	807,00
2022 / 29511	PELLEGRINETTI	ANDREA	60	807,00
				<b>6.375,30€</b>

(\*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

- Itinerario de "Atención en sala en restaurante bar" Ronda.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 29198	ACEVEDO ESPINOSA	JAVIER	60	807,00 €
2022 / 28650	AGUILAR RUEDA	JOSE ANTONIO	60	807,00 €
2022 / 29116	CANCA ESCALONA	MARIA JOSE	59	793,55 €
2022 / 29535	DURAN GARCIA	ANA VANESA	57	766,65 €
2022 / 29123	GARCIA GARCIA	CARMEN MARIA	60	807,00 €
2022 / 29265	KONE	KASSOUM	60	807,00 €
2022 / 29545	LEON OROZCO	AINHOA	60	807,00 €
2022 / 29317	LOBO BALONGO	ANDREA	60	807,00 €
2022 / 29145	MUÑOZ BEJAR	DARIO LUIS	60	807,00 €
2022 / 29030	MUÑOZ GARCIA	MIGUEL	60	807,00 €
2022 / 29343	OROZCO MARTINS	MARIA PAZ	60	807,00 €
2022 / 29499	OSOKA	OLENA	60	807,00 €
2022 / 29529	PRIETO CABALLERO	DANIEL	60	807,00 €
				<b>10.437,20€</b>

(\*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

- Itinerario de "Inicio a las habilidades informáticas (entorno Microsoft Office)" Nerja.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	Total días de asistencia	Total ayuda económica (*)
2022 / 29390	AGUILAR MARTIN	ROSALIA DEL PILAR	40	538,00
2022 / 29148	BECHAIINE	GHEZLAN	40	538,00
2022 / 29497	BYSTROVA	IRYNA	40	538,00
2022 / 29399	CASTAÑEDA GONZALEZ	ESTEFANIA	39	524,55
2022 / 29141	CERDERA ARIZA	JOSE MARIA	40	538,00
2022 / 28913	DEL VALLE GUZMAN	ANDREINA	40	538,00
2022 / 28893	GUERRERO BERNAL	GABRIEL FERNANDO	40	538,00
2022 / 28910	ORTEGA ATENCIA	ROCIO	40	538,00
2022 / 29363	RODRIGUEZ JIMENA	ANA BELEN	40	538,00
2022 / 28883	RUIZ MASSET	MACARENA	38	511,10
2022 / 28917	TRAVE ORIHUELA	JUAN JESUS	38	511,10
2022 / 29496	TULCIDAS	RAMADEVI	40	538,00
				<b>6.388,75</b>

(\*) La cuantía a conceder quedará sometida a las disposiciones fiscales vigentes, incluidas las correspondientes a las retenciones que procedan en concepto de IRPF.

**Segundo.-** Conceder un plazo de diez días hábiles para entregar la siguiente documentación obligatoria, exigida en el artículo 11 de las Convocatorias:

**1. Alta a Terceros,** el modelo se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>.

**2. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con fecha de emisión actualizada.**

En el caso de no producirse la presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado, se entenderá que desisten de la ayuda, excluyéndose de la propuesta definitiva y, por tanto, de la concesión de ayuda.

**Tercero.-** Desestimar la concesión de ayudas económicas a las siguientes personas participantes de los siguientes itinerarios de formación incentivada por no cumplir los requisitos establecidos en las Bases y Convocatorias, según Informe Propuesta Provisional elaborado por la Comisión de Valoración:

- Itinerario de "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208)" Cártama.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
2022/16181	MEDINA CABELLO	MARÍA JOSÉ	Percibir rentas superiores al 75% IPREM
2022/16184	MEDINA CARVAJAL	YOLANDA	Percibir rentas superiores al 75% IPREM
2022/16556	CHIQUERO MORA	Mª ESTRELLA	Percibir rentas superiores al 75% IPREM

- Itinerario de "Marketing Digital y Comercio Electrónico" Estepona.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
2022 / 24310	DUARTE CRISTALDO	OLGA ALICIA	Percibir rentas superiores al 75% IPREM

- Itinerario de "Jardinería y restauración del paisaje" Ronda.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
2022 / 23302	PIMENTEL SANCHEZ	INMACULADA	Percibir rentas superiores al 75% IPREM
2022 / 23854	SANCHEZ LISTAN	ISABEL	Percibir rentas superiores al 75% IPREM

- Itinerario de "Inicio a las habilidades informáticas (entorno Microsoft Office)" Nerja.

Nº Exped.	Apellidos	Nombre	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
2022 / 28840	ALVAREZ ROJO	EVA BELEN	Percibir rentas superiores al 75% IPREM
2022 / 28874	GARCIA MORENO	SERGIO	Percibir rentas superiores al 75% IPREM
2022 / 29539	GRILLO GOMEZ	MELIDA	Percibir rentas superiores al 75% IPREM

**Cuarto.-** Hacer constar que el total de las ayudas económicas concedidas en la Propuesta de Resolución provisional asciende a la cantidad de 47.680,25€.

**Quinto.-** Comunicar esta Resolución a la Secretaría General, a la Intervención, a la Tesorería, a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo para su conocimiento y a efectos de exposición de la citada resolución provisional en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y la documentación requerida en el artículo 11 de las Convocatorias, a contar desde el día siguiente de su exposición al público, conforme a los artículos 68.1 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al art. 12.3 de las Bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada. Manifestando que se entenderá que desiste de continuar en el proceso si no se presenta la documentación obligatoria requerida.



## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: d39f481123335b088447d199229e89c62d7ccc93008ba25ec4d9eb4008b9c033b50799595ba179e8af6b4909650cd9fc0f5440520a5f9a1b9e9b2f08cedfae173 | PAG. 8 DE 9



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

964e8c68575980347a6d2e0a6dec516379b18bfe

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: d39f481123335b088447d199228e89c62d7ccc93008ba28ec4d9eb4008b9c033b5079959ba179e8af6b4909650cd9fc0f5440520a5f9a1b9e9b2f08ce6fae173

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007602\_2023\_00000000000000000000000014652246

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 03/03/2023 9:20:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

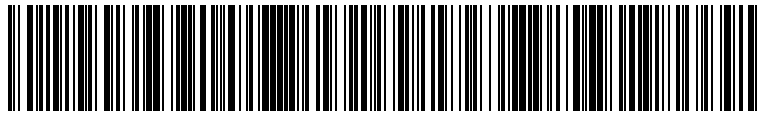
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 964e8c68575980347a6d2e0a6dec516379b18bfe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)